



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo parlamentario por el que se designa la integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para el tercer año de ejercicio constitucional.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/08/31
2020/09/16
LIV Legislatura
5863 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno del iniciada del día 15 de julio y concluida el día 31 de agosto del año 2020, los diputados y diputadas Ariadna Barrera Vázquez, Alejandra Flores Espinoza, Keila Celene Figueroa Evaristo, Elsa Delia González Solorzano, Héctor Javier García Chávez, José Luis Galindo Cortez, Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Marcos Zapotitla Becerro y Andrés Duque Tinoco, Tania Valentina Rodríguez Ruíz y Erika García Zaragoza, integrantes de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se designa la integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para el tercer año de ejercicio constitucional, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al artículo 24 de la Constitución Política del Estado el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, el cual se integra con diversos Órganos, entre los que destaca por su importancia la Mesa Directiva, cuya función primordial es la de coordinar los trabajos del Pleno, de las Comisiones y los Comités del Congreso.

El artículo 53 de la Constitución del Estado, en correlación con el artículo 33 de la Ley Orgánica para el Congreso, señala que la Mesa Directiva del Congreso se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, electos por mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, los cuales durarán



en su ejercicio un año legislativo, en cuya integración no pueden formar parte los coordinadores de los grupos parlamentarios, y será dirigida y coordinada por quien presida dicho Órgano.

Ahora bien, el artículo 28 del Reglamento del Congreso, establece que en la última sesión de cada año legislativo se elegirá a los integrantes de la Mesa Directiva, quienes en la misma sesión protestarán el cargo, debiendo tomar posesión del mismo en la primera sesión ordinaria del año legislativo siguiente.

Las diputadas y diputados que suscribimos el presente Acuerdo, coincidimos en que la elección de la Mesa Directiva es un asunto primordial, dado que el Poder Legislativo es uno de los Poderes del Estado que no puede quedar sin representación y su presidente, además de coordinar los trabajos legislativos del Pleno y de las Comisiones y Comités del Congreso, es el representante legal del Poder Legislativo, por lo que a efecto de cumplir con la disposición prevista en el artículo 28 del Reglamento del Congreso y en un ánimo de diálogo y entendimiento de las fuerzas políticas que convergen en este Congreso, presentamos al Pleno del Congreso la propuesta para integrar la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Congreso durante el tercer año de ejercicio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Mesa Directiva del Congreso del Estado, que funcionará durante el tercer año de ejercicio constitucional se integra por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, mismos que ejercerán sus funciones del 1º de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, a:



PRESIDENTE	DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ
SECRETARIO	DIP. CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
SECRETARIO	DIP. ERIKA GARCÍA ZARAGOZA

ARTÍCULO TERCERO.- Los diputados integrantes de la Mesa Directiva, tomarán protesta en esta misma sesión y desempeñarán su cargo a partir de la primera sesión del tercer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Remítase al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a 31 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.